

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE ESTEPONA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 204/2003. (PD. 1390/2005).*

NIG: 2905142C20030000534.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 204/2003.  
Negociado: PG.  
De: Doña Julia Pilar Ramiro Inoges.  
Procurador: Sr. Carlos Fernández Martínez.  
Contra: Bau Services, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 204/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Estepona a instancia de Julia Pilar Ramiro Inoges contra Bau Services, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Se adjunta copia de la sentencia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Bau Services, S.A., extiendo y firmo la presente en Estepona a catorce de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE TORROX

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 218/2003. (PD. 1391/2005).*

NIG: 2909141C20031000234.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 218/2003. Negociado: D.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Vigas Nerja, S.L.  
Procurador: Sr. Pedro Angel León Fernández.  
Contra: Estructuras Moncar Sociedad Civil, Vicente Tarín Alcudia, Laureano García Calero y Gregorio Repullo García.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox.  
Juicio: Proced. Ordinario (N) 218/2003.  
Parte demandante: Vigas Nerja, S.L.  
Parte demandada: Estructuras Moncar Sociedad Civil, Vicente Tarín Alcudia, Laureano García Calero y Gregorio Repullo García.  
Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto es el siguiente:

SENTENCIA NUM.

En Torrox, a diecinueve de mayo de dos mil cuatro.

SENTENCIA

Vistos por mí, María Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox y su partido judicial, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 218/03 en reclamación de cantidad a instancias de la mercantil «Vigas Nerja, S.L.», representada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Angel León Fernández y asistida del Letrado don Sergio Villar Chicano, contra la sociedad civil, «Estructuras Moncar», contra don Vicente Tarín Alcudia, don Laureano García Calero y don Gregorio Repullo García, todos ellos en rebeldía.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la mercantil «Vigas Nerja, S.L.», representada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Angel León Fernández, contra la sociedad civil «Estructuras Moncar», contra don Vicente Tarín Alcudia, don Laureano García Calero y don Gregorio Repullo García, todos ellos en rebeldía, debo condenar y condeno a la expresada sociedad civil, y subsidiariamente a los restantes codemandados, a abonar a la actora la suma del expresado demandado a que satisfaga al actor la suma de cuatro mil seiscientos veinte euros con cuarenta y tres céntimos (4.620,43 euros) así como al pago de los intereses de dicha cantidad desde el día 7 de noviembre de 2002, hasta su completo pago, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución, con expresa imposición de costas a los demandados.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Sra. Juez que la dicta, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado; doy fe.

ANTE MI

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de las partes demandadas, por Sentencia de la Sra. Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para su publicación el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de fecha 19.5.2004, a los demandados Estructuras Moncar Sociedad Civil, Vicente Tarín Alcudia, Laureano García Calero y Gregorio Repullo García.

En Torrox, a treinta de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.